

280/
90
410

AS. 96.671

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-031040-00008-0000

Señor

Fecha: 2010-04-29 16:47:43 Dep: 2025 DIR. NUL. VASOR
Lib: 11 PAT. N.º 111 Lib: 379 PASL. NACIONAL II
Act: 412 RLPOSPRLSRLCJ Folios: 5

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COM

E. S. D.

REF: Expediente No. 05 031 040 - Solicitud de Patente de Invención a favor de COLGATE PALMOLIVE COMPANY.

Titulada: "COMPOSICIÓN LIMPIADORA QUE CONTIENE UN POLÍMERO HIDROFILIZADO"

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado de la Sociedad COLGATE PALMOLIVE COMPANY, domiciliada en New York, Estados Unidos según lo acredita el documento de poder presentado ante esa División, manifiesto a usted que debidamente notificado de la Resolución No. 017705 del 26 de marzo de 2010, interpongo contra ella en debido término, **RECURSO DE REPOSICIÓN**, para que sea revocada en su totalidad, y en su lugar se conceda el Privilegio de Patente, para el objeto de la solicitud en referencia.



Respaldo el RECURSO en los siguientes

HECHOS:

1. La Resolución arriba citada No. 017705 niega el Privilegio exclusivo de Patente de Invención para el objeto de la solicitud de la referencia considerando que:

SEXTO: Que la reivindicación única, contenida en el folio 80, no cumple con el requisito de nivel inventivo, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

i. Determinación del Estado de la Técnica

*Se desglosa del exp. OA-121764 26/abr/2011 [2020]

281
81
41

Consultadas las bases de datos con que se cuenta se encontraron los siguientes documentos, anteriores a la fecha de prioridad invocada y relacionados con la materia de la solicitud en estudio.

N°	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 6.207.631	Detergent compositions comprising polymeric suds volume and suds duration enhancers and methods for washing with same	2001-03-27
D2	US 6.362.148	Anti-lime scale cleaning composition comprising polyoxyethylene oxide polycarboxylic acid copolymer	2002-03-26
D3	EP 1013754 A1	Detergent composition	2000-06-28

Nivel Inventivo

Considera el Señor Examinador que la presente invención carece de nivel inventivo puesto que, de cada uno de los documentos D1, D2 y D3 (de manera independiente), es posible derivar la composición que se pretende reivindicar. Además, a los ojos de una persona normalmente versada en la materia, su obtención sería obvia, a partir del conocimiento brindado por el estado de la técnica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la creación denominada: "COMPOSICIÓN LIMPIADORA QUE CONTIENE UN POLÍMERO HIDROFILIZADO".

FUNDAMENTOS:

En primer lugar, respetuosamente discrepamos de la posición del Señor Examinador ya que ninguno de los documentos citados del arte previo, de manera independiente, contiene las enseñanzas necesarias para que un técnico entrenado en la materia llegue a la presente invención de manera obvia.

Por un lado, D1 hace referencia a composiciones detergentes para el lavado de manos y utensilios de cocina que contienen polímeros o mezclas de los mismos mediante los cuales se logra mantener un mayor volumen de espuma por un mayor periodo de

CARI
CO
Mando Mora
ENCARGADO

BOGOTÁ
NOTARIO

tiempo. Los componentes principales contenidos en las composiciones divulgadas en D1 son un estabilizante de espuma polimérico, un surfactante, excipientes y agua para llegar a un pH de 4 a 12. De esta manera, es claro que la anterioridad mencionada se enfoca en la adición de un estabilizante polimérico a un detergente que logra mantener la espuma en condiciones deseadas durante el mayor tiempo posible. En contraste, la presente invención contiene cantidades muy específicas de 4 componentes concretos, un surfactante switeriónico, un copolímero hidrofílicante, un cosurfactante glicol éter y agua. Esta combinación definida de componentes permite a la presente invención ser un efectivo limpiador de superficies el cual no deja marcas de agua sobre la misma. Entonces, consideramos que no existe en D1 una motivación que permita escoger, de la generalidad allí descrita, los componentes y proporciones específicas de la presente invención, y mucho menos a buscar resolver el problema de las manchas de agua en el momento de limpiar superficies. Por esta razón, la presente solicitud resulta inventiva frente a este documento.

Por otra parte, D2 está relacionado con composiciones que evitan la formación de manchas de cal y jabón sobre superficies cerámicas. Para esto, se diseñan composiciones que incluyen un surfactante, surfactantes catiónicos excluyentes y copolímero de óxido de polietileno. De acuerdo con esto, este documento se enfoca en la solución de las manchas de cal únicamente sobre superficies cerámicas, lo cual contrasta sustancialmente con las manchas de agua que se presentan sobre todo tipo de superficies. Entonces, nuevamente se concluye que los cuatro componentes concretos en cantidades específicas como se reivindican en la presente invención no se encuentran sugeridos en este documento, y mucho menos que mediante esta combinación se solucione el problema técnico de las manchas de agua sobre superficies duras. Por esta razón, la presente solicitud resulta inventiva también frente a este documento.

Ahora en cuanto a D3, este documento se refiere a composiciones detergentes con excelente desempeño de espuma y que brindan un sentimiento agradable al usuario además de un efecto acondicionador en la piel y el cabello. Estas composiciones contienen surfactantes, acondicionadores y monogliceril éter. De esta manera, no se encuentra en este documento tampoco alguna indicación o sugerencia de los componentes específicos de la presente invención ya mencionados en las proporciones dadas, mediante los cuales se logre evitar la formación de manchas de agua en superficies duras. El problema técnico planteado simplemente se aleja

282
\$
92
42



demasiado de lo planteado en esta anterioridad por lo que consideramos que el técnico entrenado en el arte, en ausencia de habilidad inventiva, sería incapaz de desarrollar la presente invención detalladamente.

Finalmente, es preciso resaltar que en ninguno de los documentos del arte previo se plantea ni resuelve el problema de manchas de agua sobre superficies. Aún cuando existan algunos componentes en común, solo la combinación de todos los componentes adecuados en sus proporciones específicas, como descritos en la presente solicitud, han logrado dar solución a este problema técnico hasta el momento. Por esta razón, la composición reivindicada constituye un aporte sustancial y no obvio al estado de la técnica por lo que debe reconocerse como inventivo.

En vista de lo anterior, se le solicita respetuosamente al Señor Examinador revocar su decisión y conceder el beneficio solicitado, puesto que la invención efectivamente cumple con el requisito de nivel inventivo de acuerdo con la Decisión 486.

Lo anterior tiene fundamento en las siguientes normas.

DERECHO:

1. Artículo 14 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, el cual, a la letra dice:

"Artículo 14: Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

2. El Artículo 48 del mismo estatuto que establece:

"Artículo 48: Si el examen definitivo fuere favorable, se otorgará el título de la patente. Si fuere parcialmente favorable, se otorgará el título solamente para las reivindicaciones aceptadas. Si fuere desfavorable se denegará".

284
9A
44

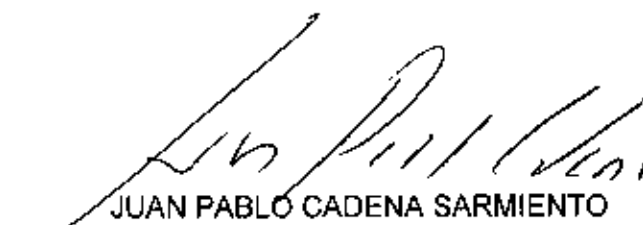
Por las razones anteriormente expuestas, solicito a ese despacho
REPONER la decisión tomada mediante Resolución No. 19072 del 27 de abril de 2009
y tendiente a obtener la concesión del Privilegio de Patente de conformidad con el
Artículo 48 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, arriba citado.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría General de la Superintendencia de
Industria y Comercio, o en su defecto, en mi Oficina de Abogado, situada en la Calle
70A No. 4-41 de esta ciudad de Bogotá.

Del Señor Superintendente,

Atentamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
T.P. No. 57.492 del C.S.J.
C.C. 80.410.337 de Usaquén
Calle 70A No. 4-41



Bogotá, 28 de abril de 2010

MXB/NFA



Acta P. 11/1/01

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El anterior escrito dirigido a <u>Superintendencia</u> <u>Industria y Comercio</u>
fue presentado personalmente por su signatario <u>Juan Pablo Cadena Sarmiento</u>
quien se identificó con C.C. No. <u>80410.337</u>
de <u>Bo. 710. 57492 C.S.J.</u>
en la Notaría Cuarenta del Circuito de Bogotá D.C., hoy <u>28 ABR. 2010</u>
EL NOTARIO CUARENTA DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA
40
[Signature]

45

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

CONCEPTO MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN

Radicación N° 05-31040

Clasificación internacional: C11D3/37

Concepto Técnico N° 1831

Realizado nuevamente el estudio de fondo se conceptúa:

1. DOCUMENTOS ESTUDIADOS:

Para dicho estudio se tuvieron en cuenta:

- Capítulo descriptivo folios 16 a 26
- Capítulo reivindicatorio: reivindicaciones 1 a 2, folio 52, tal como se modificó en fase internacional y se presentó al inicio del trámite de fase nacional. Reivindicación 1, folio 80, tal como se modificó mediante oficio de 2009-07-14
- Memorial de recurso de 2010-04-29, folios 90 a 94.

La solicitud corresponde a la solicitud internacional PCT/US2003/028960, fue presentada en fase nacional el 2005-04-07 y se reivindicó prioridad de la solicitud US10/245,155 de 2002-09-17.

2. OBJETO DE LA SOLICITUD:

La invención se refiere a: una composición para limpieza de superficies duras que comprende aproximadamente en peso: A. 0,1 % a 10 % de un surfactante zwitteriónico. B. 0,01 % a 2 % de un copolímero hidrofilizante seleccionado de dialil dimetil amonio, acrilamida y copolímero de ácido acrílico. C. 0,1 % a 10 % de un cosurfactante glicol éter y/o C1C4 alcahol. D. el balance es agua.

El problema técnico planteado por la solicitante es evitar la acumulación de depósitos de calcio, escorias de jabón o sedimentaciones de calcio, sobre las superficies, al mismo tiempo que se reduzca la formación de rayas, marcas de agua, "embarrados" y manchas.

Clasificación Internacional de Patentes: C11D3/37

3. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Expone la recurrente que "D1 hace referencia a las composiciones detergentes para el lavado de manos y utensilios de cocina que contienen polímeros o mezclas de los mismos mediante los cuales se logra mantener un mayor volumen de espuma por un mayor período de tiempo. Los componentes principales contenidos en las composiciones divulgadas en D1 son un estabilizante de espuma polimérico, un surfactante, excipientes y agua para llegar a un pH de 4 a 12. De esta manera es claro que la anterioridad mencionada se enfoca en la adición de un estabilizante polimérico a un detergente que logra mantener la espuma en condiciones deseadas durante el mayor tiempo posible. En contraste, la presente invención contiene cantidades muy específicas de 4 componentes concretos, un surfactante zwitteriónico, un copolímero hidrofilizante, un cosurfactante glicol éter y agua. Esta combinación definida de componentes permite a la presente invención ser un efectivo limpiador de superficies el cual no deja marcas de agua sobre la misma (sic). Entonces, consideramos que no existe en D1 una motivación que permita escoger, de la generalidad allí descrita, los componentes y proporciones específicas de la presente invención, y mucho menos a buscar resolver el problema de las manchas de agua en el momento de limpiar superficies. Por esta razón, la presente solicitud resulta inventiva frente a este documento."

En respuesta a este argumento de la recurrente esta oficina se permite hacer una comparación de las enseñanzas de los documentos citados en la resolución impugnada, denominados D1, D2 y D3, con la materia reivindicada en la solicitud denegada:

Solicitud	US 6,207,631 (D1)	US 6,362,148 (D2)	EP 1013754 (D3)
Composición para limpieza de superficies duras que comprende en peso: A. 0,1 % a 10 % de un surfactante zwitteriónico.	Composición de detergente que comprende: B. surfactante detergente (columna 30, reivindicación 3 (5 a 60 %))	Composición para limpieza que comprende: Hasta 10% de surfactante zwitteriónico (véase columna 10, renglón 8 a 9)	Composición de detergente que comprende: 0,5 a 60 % en peso de un surfactante aniónico, no iónico o anfótero (véase página 2, renglones 31 y 32)
B. 0,01 % a 2 % de un copolímero hidrofizante seleccionado de dialil dimetil amonio, acrilamida y copolímero de ácido acrílico.	A. copolímero de una unidad monomérica de la fórmula que aparece en la columna 29, reivindicación 1 y una acrilamida (véase columna 8, renglones 27 a 37) (0,9 a 2,6 %)	0,01 % a 5% de copolímero hidrofizante de ácido policarboxílico de óxido de polietileno de la fórmula que aparece en la columna 9, renglones 3 a 10.	0,01 a 20 % de un componente acondicionador que puede ser un copolímero de acrilamida y dialil amonio cuaternario (véase página 4, renglones 2 y 3)
C. 0,1 % a 10 % de un cosurfactante glicol éter y/o C1-C4 alcohol	Alcoholes monohídricos para solubilizar surfactantes (véase columna 23, renglón 13)	Etol (véase columna 5, renglón 10)	0,1 a 30% de éter de monoglicerilo (véase página 2, renglones 34 y 35)
D. el balance es agua.	Agua	Agua	El balance es agua. Véase página 5, tabla 1.

Como se puede apreciar en la tabla las características técnicas comunes entre la composición de la solicitud y la composición revelada en D1 son las siguientes:

1.) Surfactante: en la solicitud se presenta un surfactante zwitteriónico mientras que en la anterioridad D1 se propone un surfactante, teniendo en cuenta que dentro del campo técnico los surfactantes comprenden diversas moléculas químicas que pueden catalogarse como surfactantes aniónicos, surfactantes catiónicos y surfactantes anfotéricos o zwitteriónicos (1) 1. Es posible establecer que tanto la composición de la solicitud como la composición de D1 contienen el mismo tipo de molécula.

2.) Copolímero: en la solicitud se presenta un copolímero constituido por una unidad monomérica seleccionada de dialil dimetil amonio, acrilamida y copolímero de ácido acrílico. En la anterioridad D1 se presenta un copolímero cuya unidad monomérica se deriva de la fórmula (I) y acrilamida. El elemento común en la conformación del copolímero es la acrilamida.

3) Alcohol: en la solicitud se muestra que la composición contiene alcohol C1-C4 y en la anterioridad D1 se presenta que la composición contiene alcoholes monohídricos; por lo tanto, se está haciendo referencia a los mismos compuestos.

4) Agua: en los dos documentos (solicitud y anterioridad D1) aparece explícitamente el agua como componente de las composiciones.

De acuerdo a la anterior descripción en el único componente que difiere la composición presentada en la solicitud y la composición de la anterioridad D1 es en el copolímero que a pesar de tener como una de las unidades monoméricas la acrilamida, difiere en la otra unidad monomérica. Para suplir este componente se empleó el producto comercial Mirasol S210 de Rhodia, dado que para este producto ya se conoce su desempeño al

97

adicionarse a composiciones de limpieza (2) 2, resulta obvio para una persona versada en la materia realizar tal sustitución para obtener la composición deseada.

Con respecto a las proporciones de los componentes en las dos composiciones se encuentra que los componentes mayoritarios son el surfactante y el agua; los cuales son explícitos en la anterioridad D1 y se encuentran dentro de los mismos rangos. De tal suerte que, en la anterioridad D1 se encontraban establecidas completamente las características técnicas de la composición de la solicitud, por lo que una persona versada en la materia derivaría fácilmente la composición de la solicitud a partir de las enseñanzas reveladas en D1.

De otra parte, en la solicitud la composición de limpieza se usa para superficies duras con uno de los fines de evitar acumulaciones de depósitos de calcio. En D1 la composición está destinada al lavado de platos a mano. Para la persona medianamente versada en la materia es bien conocido que los platos son superficies duras y que uno de los problemas técnicos en el lavado de platos es que no queden depósitos de calcio o de jabón en la superficie de los platos. Es decir, si bien en D1 no se menciona específicamente que se desea resolver el problema de las marcas de agua sobre la superficie, una persona versada en la materia conoce que este problema debe resolverse de manera inherente en cualquier composición limpiadora de platos. Por lo que el problema técnico tanto para la solicitud como para D1 se supera de la misma manera.

Afirma la recurrente con respecto a D2 que allí se habían divulgado *"composiciones que evitan la formación de manchas de cal y jabón sobre las superficies cerámicas. Para esto se diseñan composiciones que incluyen un surfactante, surfactantes catiónicos excluyentes y copolímero de óxido de polietileno. De acuerdo con esto, este documento se enfoca en la solución de las manchas de cal únicamente sobre superficies cerámicas, lo cual contrasta sustancialmente con las manchas de agua que se presentan sobre todo tipo de superficies"*.

Esta oficina llama la atención de la recurrente sobre la naturaleza de las llamadas "manchas de agua". Estas manchas están dadas por la presencia de sales presentes en el agua, las de la dureza del agua, ya que el agua químicamente pura no debe dejar manchas al evaporarse. Las manchas de cal que se mencionan en D2 son las "manchas de agua" a las que se refiere la recurrente. La cerámica de D2 es una superficie dura, es un plato, es el mismo objeto al que va dirigida la composición de la solicitud en estudio. La diferencia entre D2 y la solicitud denegada reside en el copolímero empleado, que si bien en D2 también es hidrofizante, tiene una naturaleza química diferente. A partir de D2, la persona versada en la materia conoce que al lavar superficies duras se trata de hidrofizarlas (véase columna 2, renglón 4), por lo tanto, la labor de seleccionar los componentes de una formulación lavaplatos se centrará siempre en surfactantes zwitteriónicos y copolímeros que encajen uno al otro y que cumplan con el cometido de hacer hidrofílicas las superficies. Por lo tanto, seleccionar el copolímero de la solicitud denegada era evidente porque Rhodia, su fabricante, lo vende precisamente para dicho efecto.

Con respecto a D3, arguye la recurrente que *"este documento se refiere a composiciones detergentes con excelente desempeño de espuma y que brindan un sentimiento agradable al usuario además de un efecto acondicionador en la piel y el cabello. Estas composiciones contienen surfactantes, acondicionadores y monogliceril éter. De esta manera, no se encuentra en este documento tampoco alguna indicación o sugerencia de los componentes específicos de la presente invención ya mencionados en las proporciones dadas, mediante los cuales se logre evitar la formación de manchas de agua en superficies duras. El problema técnico planteado simplemente se aleja*

48

demasiado de lo planteado en esta anterioridad por lo que consideramos que el técnico entrenado en el arte, en ausencia de habilidad inventiva, sería incapaz de desarrollar la presente invención detalladamente."

Al observar la tabla presentada es posible establecer que todos los componentes de la composición de la solicitud se encontraban sugeridos en la anterioridad D3; ya que el surfactante de la solicitud se considera como un surfactante zwitteriónico y el surfactante de la anterioridad puede ser anfotérico, en términos de química estos dos tipos de compuestos son homólogos (3); el copolímero es el mismo ya que se encuentra constituido por acrilamida y dialil amonio; en la solicitud el cosurfactante glicol éter y en la anterioridad éter de monoglicérido, estos compuestos tienen estructuras muy cercanas por lo que una persona medianamente versada en la materia podría realizar la sustitución de manera obvia. Por lo tanto, el propósito de citar la anterioridad D3 durante el estudio de la solicitud fue demostrar la obviedad de obtener la composición objeto de la solicitud ya que el problema técnico a resolver ya se encontraba anticipado por las anterioridades D1 y D2.

Se considera que el objeto de la solicitud no tiene nivel inventivo frente al estado de la técnica porque el problema técnico de las "manchas de agua" es un problema conocido en el lavado de platos y se refiere a las manchas que quedan por dureza de agua o restos de jabón. La idea, tratada ya en D2, es hacer que las superficies duras sean hidrofílicas para que el agua con que se lavan las superficies retire todo vestigio de cal y de jabón y que el agua misma se escurra lo mejor posible de la superficie. Es decir, seleccionar un producto comercial como el MIRAPOL S 210, combinarlo con surfactantes zwitteriónicos y co-surfactantes para obtener una composición lavaplatos no representa un salto cualitativo en la técnica ya que este tipo de productos ya se habían usado en los productos citados en la resolución impugnada. Y la persona versada en la materia encontraría la motivación o sugerencia en D2 para introducir un agente zwitteriónico en las formulaciones divulgadas en D1, por lo que tanto el problema técnico como la solución fueron previstas por el estado del arte y se derivan evidentemente a partir de los antecedentes D1 y D2.

Por lo anteriormente expuesto se ratifica en todas sus partes el concepto técnico N° 144 de enero 7 de 2010 y en consecuencia se recomienda negar el privilegio solicitado para las reivindicación 1 de folio 80.

EXAMINADOR TÉCNICO Código 202043	Fecha: 2011-05-24
-------------------------------------	-------------------

Revisado por: Consuelo Leguizamón L. 